

BASES LEGALES

CONCURSO ANIVERSARIO LIQUIMAX - LOCALES FÍSICOS

En Santiago de Chile, a 07 de agosto de 2026, **COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA**, rol único tributario N° 77.927.120-K, **COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA**, rol único tributario N° 76.227.000-5 y **COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.120.080-1 (en adelante, también denominadas en conjunto como el “Organizador”, o “LIQUIMAX”), todas representadas por don Salvador Doménech Venturini, cédula de identidad N° 11.605.878-2, y por doña Matías Rafael Augusto Anguita Mackay, cédula de identidad N° 12.584.301-8, todos domiciliados para estos efectos en Francisco Noguera N° 200, piso 4, comuna de Providencia, Región Metropolitana, ha organizado un concurso denominado “Concurso Aniversario Liquimax - Locales Físicos” (en adelante el “Concurso”).

1.- OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán para el Concurso.

2.- DESTINATARIOS.-

Podrán participar en las mecánicas promocionales de los locales físicos de Liquimax todas aquellas personas naturales (físicas), mayores de 18 años, con residencia en Chile y que cuenten con Cédula de Identidad (RUT) vigente al momento de cobrar el premio, que adquieran productos como consumidores finales en cualquiera de las sucursales físicas de Liquimax a lo largo del país, durante el plazo de vigencia de la promoción.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO.-

Durante el período de vigencia de la promoción, los clientes que cumplan con los requisitos de participación detallados en las presentes bases podrán participar a través de dos mecánicas simultáneas en las sucursales físicas de Liquimax. Para acceder a cualquiera de las mecánicas de la promoción, el cliente deberá realizar una compra de productos igual o superior a **\$12.000** (doce mil pesos chilenos) en una sola boleta.

3.1. Mecánica A: Sorteo de Aniversario (Sorteo por Buzón)

Por cada \$12.000 de compra en una misma boleta, el cajero entregará al cliente un (1) cupón de participación para el sorteo final, con un límite estricto por transacción.

- **Tope máximo de cupones:** Se entregará un máximo de tres (3) cupones por boleta, independientemente de si el monto total de la compra supera los \$36.000.
 - *Ejemplo:* Una compra de \$12.000 recibe 1 cupón; una compra de \$24.000 recibe 2 cupones; compras de \$36.000 o más reciben el tope máximo de 3 cupones.
- **Completado de datos:** El cliente deberá completar el cupón con sus datos personales reales y comprobables (Nombre completo, RUT, Teléfono de contacto y Correo electrónico).

- **Depósito:** El cupón debidamente completado deberá ser depositado por el cliente en el buzón habilitado especialmente para esta promoción en el mismo local donde realizó la compra.
- **Sorteo:** Los ganadores serán seleccionados el día 5 de septiembre mediante la extracción aleatoria de los cupones desde los buzones de cada local. Serán descalificados automáticamente aquellos cupones que estén ilegibles, rotos, adulterados o con información incompleta.

3.2. Mecánica B: Premios Instantáneos (Raspes)

Exclusivamente como una actividad especial de lanzamiento durante el inicio de la vigencia de la promoción, los clientes que cumplieron con la condición de compra recibieron cartones tipo "raspe" para optar a beneficios instantáneos. Esta dinámica contempló un stock estrictamente limitado. Habiéndose agotado el stock promocional físico dispuesto en las cajas para esta actividad inicial, la mecánica de raspes se da por finalizada en todas las sucursales, por lo que los clientes continuarán participando de manera exclusiva a través de la Mecánica A (Sorteo por Buzón).

4.- PREMIOS.-

La presente promoción contempla un pozo total de premios que se dividirá según la mecánica de participación (Sorteo por Buzón o Raspe Instantáneo), distribuidos equitativamente entre los 62 locales físicos de Liquimax a nivel nacional:

4.1. Premios de la Mecánica A (Sorteo por Buzón)

El día 5 de septiembre de 2026 se sortearán los siguientes premios por cada local físico:

- Premio "Llenar el estanque": 124 premios en total (2 por local) consistentes en \$70.000 (setenta mil pesos chilenos) cada uno.
- Premio "Pagar tus cuentas": 372 premios en total (6 por local) consistentes en \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos) cada uno.

El dinero correspondiente a los premios de \$70.000 y \$50.000 serán entregados de manera presencial en la misma sucursal donde el cliente resultó ganador. Para hacer efectivo el pago, será requisito obligatorio e inexcusable que el ganador presente su Cédula de Identidad original vigente (cuyos datos deben coincidir con los del cupón premiado) y firme un "Recibo Conforme" o Acta de Entrega dispuesta por el local, documento que respaldará la recepción conforme del dinero y liberará a Liquimax de cualquier responsabilidad posterior.

- Premio "Carrito de Feria": 62 premios en total (1 por local). Cada premio consiste en la entrega de un (1) producto físico "Carrito Liquimax", acompañado de una (1) Giftcard Liquimax por un valor de \$45.000 para llenar el carrito con productos de la tienda.

Esta Giftcard es canjeable única y exclusivamente en el mismo local donde el cliente resultó ganador.

Adicional a los premios principales, se sorteará entre todos los cupones depositados en los buzones el remanente de un pozo total de 1.240 Giftcards de \$10.000 (diez mil pesos chilenos) destinadas a

esta campaña. La cantidad exacta de Giftcards a sortear bajo esta modalidad corresponderá al total original presupuestado, descontando únicamente aquellas que hayan sido efectivamente cobradas por los clientes durante la actividad de lanzamiento (Mecánica B).

4.2. Premios de la Mecánica B (Raspes)

Quienes participen mediante la modalidad de raspe podrán optar a los siguientes premios instantáneos:

- Giftcards Instantáneas: Giftcards Liquimax de \$10.000 (diez mil pesos chilenos). La entrega de estos premios está sujeta de manera exclusiva a los cartones premiados que fueron obtenidos y cobrados válidamente por los clientes durante el breve período de lanzamiento en que esta mecánica de stock limitado se mantuvo activa.

Condiciones Generales de los Premios

Para todos los premios descritos (sean mediante Giftcard o pago en efectivo), aplicarán las siguientes condiciones irrenunciabes:

- Las Giftcards entregadas en esta promoción (de \$45.000 y \$10.000) no son canjeables por dinero en efectivo, no permiten dar vuelto si la compra es inferior al monto total, y no son acumulables con otras promociones a menos que la empresa lo indique expresamente.
- Los premios son nominativos, personales e intransferibles, y no podrán ser cedidos a terceros ni exigirse su equivalente en otra especie.
- Liquimax no se hace responsable por la pérdida, robo o hurto de las Giftcards o productos físicos una vez que estos hayan sido entregados al ganador.

5.- VIGENCIA DEL CONCURSO.-

El Concurso estará vigente desde el día 06 de agosto de 2026, hasta el día 05 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

6.- EXCLUSIONES Y RESPONSABILIDAD.-

- a) Quedan excluidos de participar en el Concurso directores, altos ejecutivos, gerentes y subgerentes, representantes legales y apoderados del Organizador y sus filiales, así como el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si los hubiere.
- b) El ganador autoriza expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose, asimismo, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y con los medios que el Organizador considere convenientes, durante la vigencia del Concurso y hasta un año después de su finalización.
- c) Se deja expresa constancia de que los datos proporcionados por el concursante serán usados única y exclusivamente para los fines del Concurso.

- d) El Organizador no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento de que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.
- e) El Organizador solo será responsable por la entrega del premio al ganador, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- f) Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- g) El Organizador se reserva el derecho de eliminar a toda persona que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente a los sitios web o redes sociales del Organizador y/o de la marca Liquimax y/o a sus participantes. Mediante su participación, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- h) El premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero o productos distintos a los descritos en estas bases. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna del Organizador si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- i) El Organizador se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en los sitios web y redes sociales correspondientes.
- j) Una copia de estas bases estará publicada en el sitio web <https://liquimax.cl/bases-legales>

DocuSigned by:

Salvador Domenech Venturini

4CC7B1863F55483

Salvador Domenech Venturini

C.I. N° 11.605.878-2

Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA

R.U.T. N° 77.927.120-K

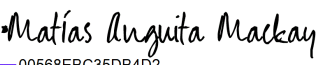
Pp. COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA

R.U.T. N° 76.227.000-5

Pp. COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA

R.U.T. N° 76.120.080-1

Firmado por:


00568EBC35DB4D2...

Matías Rafael Augusto Anguita Mackay

C.I. N° 12.584.301-8

Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA

R.U.T. N° 77.927.120-K

Pp. COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA

R.U.T. N° 76.227.000-5

Pp. COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA

R.U.T. N° 76.120.080-1